

ARTICULO 29. Correspondiente al titular de este departamento:

Establecer y ejecutar por acuerdo de la presidencia de la Junta Directiva y/o Coordinación de programas, las políticas y lineamientos para el desarrollo de los programas y acciones de cooperación y coordinación del SMDIF.

- I. Coordinar las acciones de atención y ayuda a personas en condiciones de emergencia derivadas de casos de desastre o contingencias.
- II. Gestionar recursos para apoyar los programas de atención a población en desamparo.
- III. Promover la participación de la sociedad para la ampliación de la cobertura en asistencia social.
- IV. Establecer los lineamientos para la entrega de despensas a la población vulnerable en coordinación con el departamento Jurídico.
- V. Gestionar la aprobación de apoyos en medicamentos y servicios de atención médica o tratamiento, con la presidenta de la Junta de Gobierno para personas en estado vulnerable, previo estudio socioeconómico.
- VI. Recibir medicamento y equipo de rehabilitación donado por instituciones públicas y privadas o particulares, previa supervisión e inventario del Departamento de Administración y Contabilidad.
- VII. Gestionar la aprobación de apoyo económico o de transporte para personas que requieren tratamiento para su enfermedad en el Hospital "Ignacio Morones Prieto" en la ciudad de San Luis Potosí o cualquier otra, con la presidenta de la Junta de Gobierno para personas en estado vulnerable, previo estudio socioeconómico y en ciertos casos, previo pago de cuota de recuperación.
- VIII. Gestionar vales para apoyo de pañales a personas de la tercera edad y discapacitados con la presidenta de la Junta de Gobierno, previo estudio socio-económico.
- IX. Realizar informes mensuales y reportarlos al SMDIF.
- X. Las demás que contemplen en disposiciones legales y reglamentos aplicables.